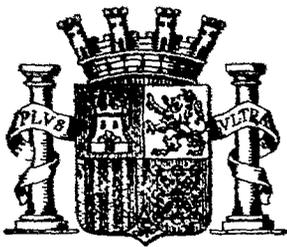


DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: Se confirma en el cargo de ayudante de campo de V. E., al teniente coronel de INFANTERIA D. Francisco Laraña Becker, que desempeñaba el mismo cometido a su inmediación en su anterior categoría y destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Inspector general jefe de la primera Inspección general.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de brigada, D. Celestino García Antón, Comandante militar de la plaza marítima de Cartagena, al comandante de INFANTERIA D. Carlos Oliver Riedel, actualmente destinado en el Centro de Movilización núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Personal

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 9 del mes actual, he tenido a bien conceder el empleo de suboficial de la GUARDIA CIVIL, a los sargentos de dicho Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. Antonio Guerrero Fernández y termina con D. Luciano Vaquero Pérez, por reunir las condiciones que determina el decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. número 200); asignándoles en el empleo que se les confiere, la antigüedad de 1.º de marzo próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Infantería

D. Antonio Guerrero Fernández, de la Comandancia de Málaga.

D. Mariano Casquero Cejuela, del 26.º Tercio.

D. Angel García Cintora, de la Comandancia de Logroño.

D. José Núñez Pérez, de la de Vizcaya.

D. Benjamín Campos Barriuso, de la de Palencia.

D. Fidel Pinedo Tejada, de la de Vizcaya.

D. Rafael García Ruano, de la de Soria.

D. Marcial Marcos Jurjo, de la de Baleares.

D. Manuel Gargallo Meseguer, de la de Castellón.

D. Justo García Pérez, de la de Vizcaya.

D. Enrique Gil Vicent, de la de Valencia.

Caballería

D. Ulpiano Bravo Sahagún, de la Comandancia de Málaga.

D. Juan Díaz Ramírez, de la del cuarto Tercio.

D. Luciano Vaquero Pérez, de la de Oviedo.

Madrid, 16 de febrero de 1932.—Azaña.

ASPIRANTES A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto el ingreso en la GUARDIA CIVIL, otorgado por orden circular de 12 del mes actual (D. O. núm. 56), al teniente, D. Luis Ruiz Horn, en atención a que por otra disposición de 2 del mismo mes (D. O. núm. 30), se le concedió ingreso en el Cuerpo de Carabineros; sirviéndose V. E. como consecuencia de esta disposición, proponer a este Ministerio al oficial que le corresponda ingresar en sustitución del interesado y puesto que deba asignársele.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Carabineros e Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de INFANTERIA D. Emilio Rute Villanova, disponible en esa división y en comisión a las órdenes del Director general de la Guardia Civil, por orden de 13 de junio último (D. O. número 131), continúe en igual situación a las del Director general de Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Directores generales de la Guardia Civil y Carabineros e Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 29 de diciembre último, he tenido a bien conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 17,50 pesetas, temporal (cinco años), al mokadén núm. 418 de las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de Yebala oriental, Mustafá Ben Mohamed Tanyau, por haber sido herido por el enemigo en Lujorna (Beni Ider), el 5 de noviembre de 1926, invirtiéndose en la curación de sus heridas veintisiete días, y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de medalla de Sufrimientos por la Patria que V. E. remitió a este Ministerio en 30 de diciembre último, formulada a favor del askari número 2004 que fué de las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región de Yebala oriental (Tetuán), Milud Ben Mohamed Hasnau, he tenido a bien conceder a dicho individuo la expresada condecoración, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, por haber resultado herido de arma de fuego por el enemigo, en Laucién, el día 19 de noviembre de 1924, invirtiéndose ochenta y siete días en su curación y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), al coronel de CARABINEROS, con destino en la 11.ª Subinspección (San Sebastián), D. Ricardo Fontana Indart, con el sueldo de 975 pesetas mensuales, más la pensión de 100 pesetas mensuales que le corresponde percibir por la pensión de la placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, abonables, a partir de primero de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Alava, por fijar su residencia en Vitoria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el capitán de CARABINEROS, con destino en la Comandancia de Salamanca, D. Andrés Fadon de Pedro, con el sueldo de 562,50 pesetas mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de Salamanca, a partir de primero de marzo próximo, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor General de la séptima división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de INFANTERÍA, D. Eduardo Comas Delicado, hoy retirado, con residencia en Zaragoza, en súplica de que se le conceda el empleo de General de brigada honorario; teniendo en cuenta que este jefe pasó a su actual situación como acogido a los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94), he resuelto desestimar la petición del recurrente por no haber completado los requisitos que exige el artículo primero de la ley de 4 de noviembre pasado (D. O. núm. 250).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Málaga, al teniente coronel de CARABINEROS D. Enrique Gómez Santos, en situación de reserva, afecto para sueldo a la Delegación de Hacienda de dicha capital, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 5 del mes actual, disponiendo que por fin del citado mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Bilbao (Vizcaya) y Motril (Granada), a los tenientes de CARABINEROS, con destino en las Comandancias de Vizcaya y Alicante, respectivamente, D. Ramón Moles Trilla y D. Ricardo Garrido Alba, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 4 y 7 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (Colección Legislativa núm. 294), disponiendo que por fin del citado mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la segunda, tercera y sexta divisiones orgánicas.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex-teniente de INFANTERÍA, D. Miguel Fraguero Diz, que reside en Sevilla, en súplica de que se le conceda el reintegro en el Ejército; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 725 del Código de Justicia Militar, y que su situación de separado del servicio es definitiva, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Sección de Material

CONCURSOS

Excmo. Sr.: A los efectos del concurso de proposiciones de terrenos necesarios para un campo de tiro e instrucción para la guarnición de Madrid, a que se refiere el decreto de 19 de enero próximo pasado (D. O. número 17), he dispuesto se ajuste a las bases que a continuación se insertan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Bases para la celebración de un concurso de proposiciones de terrenos necesarios para campo de tiro e instrucción de la guarnición de Madrid.

Base 1.ª Por el ramo de Guerra se abre un concurso de proposiciones para la adquisición de terrenos con destino a campo de tiro e instrucción de la guarnición de Madrid.

Base 2.ª El campo de tiro e instrucción de referencia tendrá una extensión aproximada de unos 100 kilómetros cuadrados, 20 kilómetros por lado, debiendo permitir los ejercicios de una división en pie de guerra y los de tiro de la Artillería ligera de campaña.

Base 3.ª El campo habrá de estar situado en los términos de los alrededores de Madrid y deberá comprender terreno quebrado, a ser posible cruzado por cursos de agua, y poco apropiado para el cultivo; de consistencia media, sin zonas rocosas, para que puedan construirse fácilmente atrincheramientos y por facilidad de los ejercicios de tiro; dispondrá de buenas comunicaciones con la población; tendrá agua potable, en cantidad suficiente para el abastecimiento de las tropas que a él concurran, o presentarán facilidad para obtenerla, mediante obras de poco coste; en la elección se tendrá muy en cuenta sus condiciones de salubridad e higiene.

Base 4.ª Podrán admitirse proposiciones que comprendan varias parcelas limítrofes, pertenecientes a diversos propietarios, con tal de que de su reunión resulte un campo de las condiciones que se detallan en estas bases, siendo requisito indispensable que en el ofrecimiento conste de una manera expresa la aquiescencia de todos los interesados.

Base 5.ª No se admitirán ofertas de terrenos sujetos a servidumbres de cualquier clase que, directa o indirectamente, afecte a la plena propiedad del solar. Caso de existir servidumbre se acompañarán las oportunas autorizaciones para poderlas variar en forma que los terrenos queden libres de ellas en absoluto. Los terrenos que se ofrecan habrán de estar inscritos en el

Registro de la propiedad y entregarse al Estado libres de toda carga.

Base 6.ª El proponente, o proponentes, de la oferta que el ramo de Guerra acepte en definitiva, responderá personal y subsidiariamente a las reclamaciones que puedan formular los propietarios de predios colindantes sobre servidumbres o cualquier otra cuestión que pudiera afectar al pleno dominio del inmueble adquirido, obligándose al vendedor a la evicción y saneamiento.

Base 7.ª Las proposiciones serán admitidas en la Comandancia militar de la plaza, en el término de quince días, contado a partir de la publicación de esta disposición. Se presentarán en pliego cerrado, firmado y sellado por el concursante, entregándose al interesado nota del recibo de dicho pliego.

Base 8.ª El examen, e informe, de las proposiciones presentadas se efectuará por la Junta de Campos de tiro y maniobras de la primera división orgánica, a cuyo efecto en el día y hora prefijados para el término del plazo de admisión, se reunirá y procederá, en presencia de los concursantes (que concurrirán por sí o por persona que debidamente los represente), a la apertura de los pliegos, confrontándose por medio de índice, o relación numerada, que por duplicado deberán contener éstos, los documentos que comprenda cada uno, devolviéndose uno de los ejemplares del índice con la conformidad, u observaciones, que procedan.

Base 9.ª Con todos los antecedentes a la vista y previos los reconocimientos sobre el terreno que estime conveniente, emitirá la Junta su informe razonado, dentro de los quince días siguientes a la apertura de pliegos, en el cual podrá proponer la aceptación de la proposición que considere más ventajosa, o que todas sean desechadas, por no estimarlas compatibles con los intereses del Estado, o con las condiciones fijadas. También podrá proponer la aceptación condicional de alguna de ellas, previa su modificación en la forma que juzgue más conveniente; en este caso, deberá dirigirse por escrito al autor de la proposición correspondiente, haciéndole presente las variaciones que estime necesario se introduzcan en ella, a fin de que manifieste, también por escrito, si las acepta o no, marcándole plazo.

Base 10. La propuesta a la que se acompañará el dictamen del auditor de la división y el informe emitido por la Comandancia de Obras y Fortificación de la división, en lo que atañe a los siguientes extremos; precio de los terrenos que comprenda cada oferta; obras indispensables para que puedan ser habitados temporalmente por las tropas, como caminos de acceso, desagüe de letrinas, establecimiento de cocinas, explanadas para establecer los campamentos y vivaques, dotación de agua potable, etcétera, etc., será remitida a este Ministerio por el General de la primera Inspección del Ejército, expo-

niendo su parecer, si lo estima conveniente, en unión de los informes de los Inspectores de dicha Inspección general.

Base 11. Si, previos los trámites y requisitos legales, se acordara la aceptación definitiva de alguna de las proposiciones, se comunicará dicha resolución al proponente, y desde ese momento se considerará que los terrenos pasan a ser propiedad del ramo de Guerra, que entrará en posesión de aquellos con todos sus contenidos y pertenencias, y libres de todo gravamen y servidumbre, procediéndose seguidamente por el jefe de propiedades a formalizar la oportuna escritura con el autor de la proposición agraciada, dentro de las condiciones de precio y demás extremos señalados en la oferta, o en su modificación, en el caso señalado en la base 9.ª

Base 12. El importe de los terrenos será satisfecho a los vendedores al otorgarse la escritura (en la forma que se indique). De cuenta de éstos serán los gastos de otorgamiento de escrituras y el 1,30 por 100 por pagos al Estado; los de primera copia y demás posteriores a la venta serán de cuenta del Estado, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid, 10 de febrero de 1932.—
AZAÑA.

Excmo. Sr.: A los efectos del concurso de proposiciones de terrenos necesarios para un campo de tiro para la brigada que en su día se alojará en los cuarteles que se edifican en los terrenos que se elijan para su ubicación en los términos de Chamartín o Fuencarral, a que hace referencia el decreto de 19 de enero próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 17), he dispuesto se ajuste a las bases que a continuación se insertan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Bases para la celebración de un concurso de proposiciones de terrenos necesarios para campo de tiro para la brigada de Infantería que en su día se alojará en el cuartel que se construya en los terrenos que se elijan en los términos de Chamartín o Fuencarral.

Base 1.ª Por el Ramo de Guerra se abre un concurso de proposiciones para la adquisición de terrenos con destino a campo de tiro de una brigada de Infantería.

Base 2.^a El campo de tiro de referencia tendrá una extensión aproximada, como máximo, de cinco kilómetros de largo por un kilómetro de ancho.

Base 3.^a El campo habrá de estar situado en los términos de Chamartín o Fuencarral y en la proximidad de los terrenos que se elijan para la construcción de un cuartel para una brigada de Infantería, con arreglo a las bases que se publican con esta fecha.

Base 4.^a El campo, en sentido longitudinal, será llano o ligeramente ondulado en el primer kilómetro, con suave pendiente descendente en los dos kilómetros siguientes, y en el resto la pendiente ha de cambiar, llegando a declives de un veinte a veinticinco por ciento, para constituir una zona de seguridad.

Base 5.^a El campo será de terrenos poco apropiados para el cultivo, sin zonas rocosas, alejados de viviendas, y dispondrá de buenas comunicaciones.

Base 6.^a Podrán admitirse proposiciones que comprendan varias parcelas limítrofes, pertenecientes a diversos propietarios, con tal de que de su reunión resulte un campo de las condiciones que se detallan en estas bases, siendo requisito indispensable que en el ofrecimiento conste de una manera expresa la aquiescencia de todos los interesados.

Base 7.^a No se admitirán ofertas de terrenos sujetos a servidumbres de cualquier clase que, directa o indirectamente, afecte a la plena propiedad del campo. De existir servidumbres, se acompañarán las oportunas autorizaciones para poderlas variar en forma que los terrenos queden libres de ellas en absoluto. Los terrenos que se ofrezcan habrán de estar inscritos en el Registro de la Propiedad y entregarse al Estado libres de toda carga.

Base 8.^a El proponente o proponentes de la oferta que el Ramo de Guerra acepte en definitiva, responderá personal y subsidiariamente a las reclamaciones que puedan formular los propietarios de predios colindantes, sobre servidumbre o cualquiera otra cuestión que pudiera afectar al pleno dominio del inmueble adquirido, obligándose el vendedor a la evicción y saneamiento.

Base 9.^a Las proposiciones serán admitidas en la Comandancia militar de la plaza, en el término de quince días, contados a partir de la publicación de esta disposición. Se presentarán en pliego cerrado, firmado y sellado por el concursante, entregándose al interesado nota del recibo de dicho pliego.

Base 10. El examen o informe de las proposiciones presentadas se efectuará por la Junta de campos de tiro y maniobras de la primera división, a cuyo efecto, en el día y hora prefijados para el término del plazo de admisión, se reunirá y procederá, en presencia de los concursantes (que concurrirán por sí o por persona que debida-

mente los represente), a la apertura de los pliegos, confrontándose, por medio de índice o relación numerada que por duplicado deberán contener éstos, los documentos que comprenda cada una, devolviéndose uno de los ejemplares del índice con la conformidad u observaciones que procedan.

Base 11. Con todos los antecedentes a la vista, y previos los reconocimientos sobre el terreno que estime conveniente, emitirá la Junta su informe razonado, dentro de los quince días siguientes a la apertura de pliegos, en el cual podrá proponer la aceptación de la proposición que considere más ventajosa, o que todas sean desechadas, por no estimarlas compatibles con los intereses del Estado o con las condiciones fijadas. También podrá proponer la aceptación condicional de alguna de ellas, previa su modificación en la forma que juzgue más conveniente; en este caso, deberá dirigirse por escrito al autor de la proposición correspondiente, haciéndole presente las variaciones que estime necesario se introduzcan en ella, a fin de que manifieste, también por escrito, si las acepta o no, marcándole plazo.

Base 12. La propuesta a la que acompañará el dictamen del auditor de la división y el informe emitido por la Comandancia de obras y fortificación de la división, en lo que atañe a los siguientes extremos: precio de los terrenos que comprenda cada oferta, obras indispensables para utilizar el campo para el tiro y camino de acceso, será remitida a este Ministerio por el General de la primera Inspección del Ejército, exponiendo su parecer, si lo estima conveniente, en unión de los informes de los Inspectores de dicha Inspección general.

Base 13. Si, previos los trámites y requisitos legales, se acordara la aceptación definitiva de alguna de las proposiciones, se comunicará dicha resolución al proponente, y desde ese momento se considerará que los terrenos pasan a ser propiedad del Ramo de Guerra, que entrará en posesión de aquéllos con todos sus contenidos y pertenencias, y libres de todo gravamen y servidumbre, precediéndose seguidamente por el jefe de propiedades a formalizar la oportuna escritura con el autor de la proposición agraciada, dentro de las condiciones de precio y demás extremos señalados en la oferta, o en su modificación, en el caso señalado en la base 11.

Base 14. El importe de los terrenos será satisfecho a los vendedores al otorgarse la escritura (o en la forma que se indique). De cuenta de éstos serán los gastos de otorgamiento de escritura y el 1,30 por 100 por pagos al Estado; los de primera copia y demás posteriores a la venta serán de cuenta del Estado, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid, 10 de febrero de 1932.—
Azaña.

SERVICIOS DE INGENIEROS.

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan, por los importes que también se indican, formulados por la Maestranza y Parque de Ingenieros, he tenido a bien aprobarlos efectuándose el servicio en la forma reglamentaria y con cargo al capítulo 21, artículo único, de la Sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Presupuesto para atenciones generales de la Maestranza, importante, 62.486 pesetas.

Presupuesto de retiro obrero y Acción Social, por importe de, 6.000 pesetas.

Presupuesto para Fomento de la Maestranza y entretenimiento de Talleres, importante, 20.000 pesetas.

Presupuesto para las necesidades de la Escuela de Formación profesional Obrera, importante, 2.800 pesetas.

Presupuesto de embalajes para remitir a los Cuerpos el material del Parque, importante, 5.000 pesetas.

Presupuesto para terminar la construcción de 65 monturas para la Compañía Montada de Ingenieros, importante, 1.554,90 pesetas.

Madrid, 15 de febrero de 1932.—
Azaña.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones desempeñadas durante el mes de diciembre último, por el personal de esa división, comprendido en la relación cursada en 25 de enero próximo pasado a este Ministerio y que empieza con el General de división, D. Leopoldo Ruiz Trillo y termina con el comandante de INFANTERÍA, D. Lorenzo Tamayo Orellano, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que dió cuenta a este Ministerio en 2 de enero

último, desempeñadas en diciembre próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el sargento de INTENDENCIA Manuel Girado Lusán, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica,
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 21 de enero último, desempeñadas durante el mes de diciembre próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de división D. Manuel González González y termina con el oficial primero de INTERVENCIÓN D. Enrique Pujol Bargalló, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de enero último, desempeñadas durante el mes de diciembre próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza por el Comisario de Guerra de segunda clase D. Emilio Moreno Aguilera y termina con el capitán de INFANTERÍA D. Víctor Broquehón Martínez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica,
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de

enero último, desempeñadas en diciembre próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de ESTADO MAYOR D. Luis Aparicio Miranda y termina con el comandante médico D. Julián R. Pastrana Ballester, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones desempeñadas durante el mes de diciembre próximo pasado por el personal dependiente de esa división, de que se dió cuenta a este Ministerio en 25 de enero último, comprendido en la relación que empieza con el capitán de ARTILLERÍA D. Jesús Crespo Granja y termina con el teniente de Ingenieros D. Francisco Rodríguez Priastre, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica,
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 25 de enero último, desempeñadas en diciembre próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el escribiente de OFICINAS MILITARES D. César Martín Herrero y termina con el alumno D. José Moreno Gómez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica,
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 26 de enero último, desempeñadas en diciembre próximo pasado por el

personal comprendido en la relación que empieza con el maestro de taller D. Amable Fernández Alvarez y termina con el teniente de INTENDENCIA D. Manuel Canales Jurado, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones desempeñadas por el personal dependiente de esa Jefatura, durante el mes de diciembre próximo pasado, y comprendido en la relación cursada a este Ministerio en 19 de enero último, que empieza con el guardia civil de segunda Cecilio Briones y termina con el maestro de taller de tercera D. Antonio Pérez Gallardo, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Interventor general de Guerra.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 28 de los reglamentos aprobados en 24 de marzo de 1926 y 28 de octubre de 1927 (C. L. núms. 214 y 441, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica y Comandante militar de Canarias.
Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Por resultar ser un ingreso hecho en Hacienda, que no ha tenido aplicación para el fin destinado.

Recluta, José Fernández Balseiro, de la Caja recluta núm. 51. Carta de pago número 22, expedida en 4 de mayo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Lugo. Se le debe reintegrar la suma de 475 pesetas.

Otro, Antonio Suárez Manzano, de la Caja recluta núm. 60. Carta de pago número 677, expedida en 27 de abril de 1931 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar la suma de 475 pesetas.

Soldado, Alfonso Pérez Alfonso, del regimiento Infantería núm. 37. Carta de pago número 904, expedida en 30 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 400 pesetas.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y sexta divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Por estar comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 87).

Recluta, Evaristo Aragón Martín, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 3.659, expedida el 23 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Recluta, Albino José López Morante, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 3.286, expedida el 22 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Alférez de complemento, D. Manuel Martín Sastre, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago número 280, expedida el 2 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alférez de complemento, D. Manuel Martín Sastre, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago número 2.279, expedida el 18 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alférez de complemento, D. Carlos Martín Amrein, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 1.226, expedida el 10 de abril de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. Carlos Martín Ampin, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 1.286, expedida el 10 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. Manuel Cueto Cebrián, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 744, expedida el 7 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alférez de complemento, D. Manuel Cueto Cebrián, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 3.167, expedida el 25 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alférez de complemento, D. Antonio Serafín Rodríguez Monje, del regimiento de Infantería núm. 16. Carta de pago núm. 315, expedida el 18 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. Antonio Serafín Rodríguez Monje, del regimiento de Infantería núm. 16. Carta de pago núm. 32, expedida el 3 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. Cristino Murciano Sedeño, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago número 185, expedida el 8 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. Cristino Murciano Sedeño, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago número 724, expedida el 29 de julio de 1931

por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. Manuel Gómez Zarzuela y López, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2. Carta de pago núm. 1.097, expedida el 26 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alférez de complemento, D. Manuel Gómez Zarzuela y López, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2. Carta de pago núm. 182, expedida el 5 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. Manuel Gómez Zarzuela y López, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2. Carta de pago núm. 1.325, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Alférez de complemento, D. José María Medina Vilallonga, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2. Carta de pago núm. 1.387, expedida el 28 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 1.218,75 pesetas.

Por ingreso hecho de más en Hacienda por cuota militar.

Soldado, Laureano Mufiz Serrano, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 172, expedida el 6 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 25 pesetas.

Soldado, Enrique Domínguez Camacho, del regimiento de Infantería número 17. Carta de pago núm. 786, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Por serles de aplicación la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, Eugenio González Fustegueras, de la Caja recluta núm. 12. Carta de pago núm. 44, expedida el 4 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Huelva. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, José María Rubio Fachal, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 4.966, expedida el 29 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por ingreso hecho de más en Hacienda al hacerles aplicación del artículo 403 del citado reglamento.

Soldado, Juan Alsina Viñas, del regimiento de Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 5.694, expedida el

día 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 12,50 pesetas.

Soldado, Juan Alsina Viñas, del regimiento de Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 6.146, expedida el día 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Como comprendido en el artículo 448 del repetido reglamento.

Alférez de complemento, D. Laureano López Garralda, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 1.321-B., expedida el día 25 de junio de 1926 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 421,87 pesetas.

Por estar comprendidos en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Alférez de complemento, D. Francisco Adell Ferre, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4. Carta de pago núm. 406, expedida el día 28 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Reus. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Alférez de complemento, D. Francisco Adell Ferre, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4. Carta de pago núm. 234, expedida el día 14 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 281,25.

Alférez de complemento, D. Joaquín Merino Ezquerro, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 181-P, expedida el día 7 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. Joaquín Merino Ezquerro, de la segunda

Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 205-P, expedida el día 9 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. Jorge Bandrés Chacón, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 847-A, expedida el día 29 de mayo de 1929 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alférez de complemento, D. Jorge Bandrés Chacón, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 685, expedida el día 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Con arreglo a lo establecido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Recluta, Vicente Tomás Oseñalde, de la Caja recluta núm. 31. Carta de pago núm. 99-B, expedida el día 4 de mayo de 1927 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Justo Rubio Rubio, de la Caja recluta núm. 34. Carta de pago núm. 499-A, expedida el día 17 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Por resultar ser un ingreso que no ha tenido aplicación para el fin destinado.

Recluta, Vicente Abrales Alvarez, de la Caja recluta núm. 40. Carta de pago núm. 410, expedida el día 19 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

Como comprendidos en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).

Alférez de complemento, D. Francisco Massanet Garau, del Grupo mixto de Artillería núm. 1. Carta de pago número 1.133, expedida el día 29 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. Francisco Massanet Garau, del Grupo mixto de Artillería núm. 1. Carta de pago número 1.008, expedida el día 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. José del Campo y Llarena, del regimiento de Infantería núm. 11. Carta de pago número 912, expedida el día 27 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alférez de complemento, D. José del Campo y Llarena, del regimiento de Infantería núm. 11. Carta de pago número 944, expedida el día 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por ingreso hecho de más en Hacienda al hacerse aplicación del artículo 403 del mencionado reglamento.

Soldado, Antonio Méndez Martín, del Grupo autónomo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3. Carta de pago núm. 234, expedida el día 11 de diciembre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—
Azaña.

PARTE NO OFICIAL

Asociación para huérfanos de clases de tropa

BALANCE correspondiente al mes de OCTUBRE de 1931, verificado en el día de hoy

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Remanente anterior</i>	1.014.486		98	Por pensiones de octubre y anteriores...	17.728		50
Ingresado por cuotas de octubre y anteriores.....	48.252		18	— cargo Sanatorio mes de noviembre ...	240		00
Subvención del Estado correspondiente a octubre.....	30.698		83	— dos libretas Caja de Ahorro para Angela Rodríguez Camarero y Josefina Galindo Ramos.....	100		
<i>Suma el debe</i>	1.093.437		99	Por auxilios de entierro, Demetrio y Juana García Juárez, Dolores Puerta Trujillo y Pilar Palacios Abate, fallecidos.....	600		00
Importa el Haber.....	19.266		25	Abono a teléfonos de octubre.....	82		75
<i>Remanente</i>	1.074.171		74	Gratificaciones de octubre.....	300		10
				Gastos de material y escritorio.....	150		20
				Gastos de correspondencia y reintegros...	39		55
				Por devolución giro a la Benéfica de Artillería, ingresado en Caja indebidamente..	25		25
				<i>Suma</i>	19.266		25

ALTA Y BAJA DE HUÉRFANOS

<i>Tenia el mes anterior</i>	1.096
Altas durante este mes.....	15
<i>Suman</i>	1.111
Bajas ídem.....	5
<i>Quedan</i>	1.106

SITUACIONES

Internos en Toledo y Aranjuez.....	283	} 750
Externos con pensión.....	433	
Alumno en la Academia de Infantería.....	1	
Filiados en el Ejército.....	28	
En residencias de Estudiantes.....	1	
En el Colegio Nacional de Sordo-mudos.....	1	} 356
Con pensión especial por enfermos.....	4	
Con pensión de 1,00 peseta diaria.....	148	
Idem de 1,50 íd.....	67	
Idem de 2,00 íd.....	118	
Idem de 3,00 íd. (escolares).....	22	} 1
En el Sanatorio Nacional de Infecciosos.....	1	
<i>Total</i>	1.106	

DETALLE DEL REMANENTE

Metálico en Caja.....	2.116,02
En la cuenta corriente del Banco de España....	46.875,59
Idem íd. en la Caja Central Militar.....	56.516,41
Valor de compra de 500.000 pesetas nominales en títulos de la deuda exterior 4%.....	414.162,24
Valor de compra 850.000 pesetas nominales en títulos de la deuda interior amortizable 3%.....	554.501,48
<i>Total</i>	1.074.171,74

MOVIMIENTO DE SOCIOS

<i>Tenia el mes anterior</i>	18.389
Bajas en este.....	5
<i>Quedan</i>	18.384

NOTA.—Se hace presente a los señores socios retirados que, con arreglo a lo que determina el artículo 40 de nuestro reglamento, que al dejar en descubierto el pago de seis mensualidades, serán dados de baja en la Asociación,

perdiendo, por consiguiente, todos los derechos que hoy tienen adquiridos para sus huérfanos.
Madrid, 16 de noviembre de 1931.—
El suboficial cajero, *Alfredo Martínez*.
Interventores: El suboficial, *Emilio*

Cabesas.—El suboficial, *José López*.—
Interviene: El comandante mayor, *José Carlos Roca*.—V.º B.º: El teniente coronel presidente, *Espallargas*.